



ACUERDO No. 26
(14 de julio de 2015)

“Por medio del cual se aprueba el plan de transición para los estudiantes del programa de Ingeniería Forestal por ciclos propedéuticos del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No.05 del 16 de mayo de 2014, el Consejo Directivo aprobó la solicitud de renovación de los Registros Calificados y la modificación y creación de programas académicos del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Con Acuerdo No.17 de junio 3 de 2014, se aprobó la modificación de la malla curricular del programa Ingeniería Forestal por ciclos propedéuticos.

Es necesario establecer un plan de transición para los estudiantes del programa de Ingeniería Forestal por ciclos propedéuticos, teniendo en cuenta que el programa presentó modificación de malla curricular en el proceso de obtención del Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el plan de transición para los estudiantes del programa de Ingeniería Forestal por ciclos propedéuticos, así:

- a) Para estudiantes regulares del ciclo tecnológico (Tecnología en Recursos Forestales) que al momento de la renovación del Registro Calificado estén cursando unidades de formación de la malla curricular vigente (*Acuerdo No.004 de 2005*), terminarán su programa con dicha malla.
- b) Para estudiantes que al momento de la renovación del Registro Calificado estén cursando o hayan terminado el sexto (6) semestre del ciclo tecnológico de Tecnología en Recursos Forestales y deseen continuar al ciclo profesional de Ingeniería Forestal, deberán cursar y aprobar las unidades de formación propedéuticas establecidas en la nueva malla curricular aprobada mediante Acuerdo No.17 del 3 de junio de 2014, así:

CÓDIGO	UNIDAD DE FORMACIÓN PROPEDEÚTICA	No. CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES
FING 1424	Metodología de la Investigación	2	4
FING 1425	Técnicas Investigativas	2	4
TOTAL		4	8





- c) Para estudiantes con titulación de Tecnología Forestal deberán cursar las unidades de formación propedéuticas del literal b) del presente artículo y las siguientes:

ESPACIO ACADÉMICO A NIVELAR	No. CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES
Proyecto Pedagógico	1	2
Cultura Amazónica	2	2
Calculo Diferencial	3	5
Silvicultura de Bosque Natural	3	5
TOTAL	9	14

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días de julio de dos mil quince (2015).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Diela R.

